

| | | |
|--|---|-------------------------------------|
| República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO | Version:1 |
| | RESOLUCION | Fecha: Junio 2012 |
| GESTIÓN ESTRATÉGICA | GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL |
| Macroproceso | Proceso | Subproceso |
| RESOLUCIÓN No.: | 7097 | FECHA: 10 AGO 2022 |
| | | PÁGINA 1 DE 3 |

“POR LA CUAL SE EFECTÚA EMPLAZAMIENTO DENTRO DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

LA SECRETARÍA DE VIVIENDA DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las determinadas en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, la Ley 2044 de 2020 y el Decreto 523 de 2021, y lo dispuesto en los Acuerdos Municipales 08 del 11 de agosto de 2020 y 30 del 28 de diciembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 dispone: *“Cesión a título gratuito o enajenación de dominio de bienes fiscales. Las entidades públicas podrán transferir mediante cesión a título gratuito la propiedad de los bienes fiscales o la porción de ellos, ocupados ilegalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional, siempre y cuando la ocupación ilegal haya sido efectuada por un hogar que cumpla con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social y haya ocurrido de manera ininterrumpida con mínimo 10 años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad”*.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.1.2.2.8. del Decreto 523 de 2021, se relacionan en el presente acto administrativo, las personas que cumplen con los requisitos de la norma, así como aquellas que no cumplieron con los requisitos exigidos.

Que la Secretaría de Vivienda de la Alcaldía de San José de Cúcuta, con el objeto de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el considerando anterior y de garantizar el derecho fundamental al debido proceso dentro de las actuaciones administrativas, conforme a lo previsto en el artículo 29 de la Constitución Política, procederá a emplazar a los terceros interesados con el fin de que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente Edicto se constituyan en parte dentro del procedimiento iniciado por el municipio de San José de Cúcuta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: El suscrito Secretario de Vivienda de la Alcaldía municipal de San José de Cúcuta, del Departamento de Norte de Santander, adelanta el programa de titulación gratuita en la ciudad de Cúcuta, de conformidad con lo establecido en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, la Ley 2044 de 2020 y el Decreto 523 de 2021, por tanto una vez adelantadas las etapas del cruce de información con FONVIVIENDA, cruce del VUR y la respectiva revisión técnico-jurídica se comunica a las siguientes personas, que fueron reconocidos como beneficiarios por cumplir cada uno de los requisitos establecidos por la ley para acceder al título de propiedad mediante cesión a título gratuito de los predios fiscales de propiedad del municipio, relacionados a continuación:

| | | | | |
|---|-----|---|-------------|-------------------------------------|
| República de Colombia | | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO | | Version:1 |
|  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | | RESOLUCION | | Fecha: Junio 2012 |
| GESTIÓN ESTRATEGICA | | GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | | GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL |
| Macroproceso | | Proceso | | Subproceso |
| RESOLUCIÓN No.: | 017 | FECHA: | 10 AGO 2022 | PÁGINA 2 DE 3 |

| Item | Nombre | Documento de Identidad | Código predial | Dirección |
|------|----------------------------------|------------------------|-----------------|---|
| 1 | EDUARDO ORTIZ NIÑO | 13456407 | 010200310009000 | C 22ª # 13-09 BR LOPEZ |
| 2 | MARIA ALEJANDRA VASQUEZ CALDERON | 1193265138 | 010302650002000 | C 4 11 61 BR LOMA DE BOLIVAR |
| 3 | OSCAR DARIO MONSALVE VELASQUEZ | 3649369 | 010103620008000 | C 26 N 18-57 BR AGUAS CALIENTES |
| | ELADIA DEL CARMEN ZAMBRANO | 60351962 | | |
| 4 | ANDY STEETH VILLAMIZAR MEZA | 1090505813 | 010404830007000 | C 4N 8 62 BR SEVILLA |
| 5 | RAMON DAVID ROJAS GUERRA | 13471123 | 010502280022000 | C 12N # 13AE - 17 BR CIUDAD JARDIN |
| 6 | ZULAY GALVIS PABON | 27806414 | 010103590028000 | A 7 1 35 BR PAMPLONITA |
| | JHONATAN OMAR RUIZ | 1090484521 | | |
| | DAYARLINCAMILA RUIZ | 1005051271 | | |
| | CLEIDER SEBASTIAN RUIZ GALVIS | 1193275095 | | |
| 7 | PEDRO JUAQUIN RINCON GAITAN | 13495276 | 010807530030000 | A 5AE # 1N 24 (1N-76)URB LAS CORALINAS |
| 8 | ESPERANZA GAITAN MALDONADO | 60343986 | 010703010001000 | A 5ª 19-09 BR LA CABRERA |
| 9 | OMAR FERNANDO ORDOÑEZ COBOS | 88033638 | 010500040004000 | A 6 17N 30 ZONA INDUSTRIAL |
| 10 | PRINCIPE RINCON CUADROS | 5535382 | 010500040010000 | A 6 17N 36 ZONA INDUSTRIAL |
| 11 | MARLENY CORONADO BUSTOS | 60384521 | 010100460010000 | C 17 14 66 68 BR AGUAS CALIENTES |
| 12 | MARIA CECILIA CONTRERAS | 27673007 | 010812380002000 | A 24 9 1 BR EL DORADO |
| 13 | ELBA ROSA VIDES CONTRERAS | 36586753 | 010408700004000 | C 21 2 67 BR OSPINA PEREZ |
| 14 | FABIOLA MARTINEZ ORTIZ | 60338654 | 010802690031000 | A 16 3N 53 (A 2 4 80) BR LA VICTORIA |

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a las personas que se relacionan a continuación, que no cumplieron con el lleno de los requisitos contemplados en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, la Ley 2044 de 2020 y el Decreto 523 de 2021, el motivo de rechazo como beneficiarios del programa de Titulación de conformidad con documentos aportados al expediente:

| | | |
|--|---|-------------------------------------|
| República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO | Version:1 |
| | RESOLUCION | Fecha: Junio 2012 |
| GESTIÓN ESTRATEGICA | GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL |
| Macroproceso | Proceso | Subproceso |
| RESOLUCIÓN No.: | 007 | FECHA: 10 AGO 2022 |
| | | PÁGINA 3 DE 3 |

| Item | Nombre | Documento de Identidad | Código Predial | Dirección | Motivo |
|------|-----------------------|------------------------|----------------|---|--------------|
| 1 | DIANIRA ROPERO VERGEL | 1093742796 | 00200100514130 | C 31 45 04 MZ 13 Lo 1 BR JERONIMO URIBE | PREDIO RURAL |

ARTICULO TERCERO - EMPLAZAMIENTO: Mediante el presente acto se emplaza a los terceros interesados que se consideren con igual o mejor derecho, dentro la actuación administrativa indicada, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de la desfijación de la publicación del correspondiente Edicto, se pronuncien por escrito al respecto, haciéndose parte dentro de la actuación y allegando las pruebas que pretendan hacer valer;

ARTICULO CUARTO - PUBLICACIÓN: Ordenar la fijación de este Edicto en un lugar público de las oficinas de la Alcaldía Municipal y en la página web de la entidad, conforme lo dispone el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011 y 2080 de 2021) y el artículo 2.1.2.2.8. del Decreto 523 de 2021;

ARTÍCULO QUINTO – RECURSOS: De acuerdo con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente Resolución no proceden recursos;

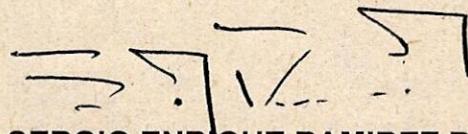
ARTÍCULO SEXTO - COPIAS: Para el efecto se expiden tres (3) copias originales del Edicto Emplazatorio, así: una (1) que se insertará en el archivo de la Secretaría de Vivienda; una (1) con el fin de ser publicada en lugar público de la Alcaldía y una (1) con destino a ser publicada en las instalaciones de la Secretaría de Vivienda de la Alcaldía de San José de Cúcuta;

ARTÍCULO SÉPTIMO – VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de San José de Cúcuta, a los

10 AGO 2022



SERGIO ENRIQUE RAMIREZ RAMIREZ
SECRETARIO DE VIVIENDA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Proyectaron – Javier Álvarez y Jorge García – Contratistas Secretaría de Vivienda
Aprobó: Patricia Rivera Julio – Asesora Jurídica

JAR